

Informe Financiero
Proyecto de Ley que modifica la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales

Mensaje N° 150-361

I. Antecedentes

El proyecto de ley contiene los siguientes aspectos principales:

- En primer lugar introduce modificaciones al Consejo de Monumentos Nacionales cambiando los integrantes del mismo.
- Se genera la figura de la Secretaría Ejecutiva del Consejo.
- Se establecen en forma actualizada las funciones y atribuciones del Consejo.
- Crea en cada Región del país un Consejo Regional de Monumentos con sus funciones y atribuciones.
- Actualiza diversas categorías que dicen relación con el patrimonio cultural del país.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

El **costo de este proyecto en régimen**, al tercer año de entrada en vigencia de la ley, se estima en **\$1.095 millones**. Esta cifra se desglosa en \$789 millones correspondientes a gastos en personal, que incluyen el gasto en las dietas de los miembros, tanto del Consejo Nacional como de los Consejos Regionales que no son funcionarios públicos; y \$306 millones para gastos de funcionamiento y operación. Adicionalmente para el equipamiento inicial de las oficinas regionales se deberán gastar \$320 millones.

La secuencia de gastos es la que sigue:

Tipo de gasto	Año 1	Año 2	Año 3 (régimen)
Permanente	383	876	1.095
Por una vez	320		
Total anual	703	876	1.095

El gasto que represente la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia será de cargo del presupuesto del Ministerio de Educación. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes, el



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Dipres 373/UU
I.F. N° 103 03.09.2013

financiamiento provendrá de los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.


DIRECTORA
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

